Habiendo suprimido S. M. la Direccion general de Rentas, y puesto su gobierno economico y gubernativo al cargo de los Intendentes y Juntas Provinciales; ha acordado la de este Reyno, se haga saber á V. la expresada Real determinacion, pura que acuda á ella en los casos que lo considere necesario, ya sea en beneficio de la Real Hacienda, ya en el de la causa publica, ó en qualquiera otro que le suponga digno del examen, decision y autoridad de la expresada Real Junta y Tribunal establecido en esta Capital.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 16 de Noviem-

bre de 1799.

Jorge Palacios de Urdaniz



